



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00011 – 2023- CED - CSJUU/PJ

Huancayo, seis de enero
Del año dos mil veintitrés.

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 307-2006-P-CSJUU/PJ, Resolución Administrativa N° 372-2009-P-CSJUU/PJ, Acta de Instalación de fecha primero de diciembre del año dos mil seis, Resolución Administrativa N° 1020-2016-P-CSJUU/PJ de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, Resolución Administrativa Nro. 001-2021-CED-CSJUU/PJ, Resolución Administrativa N° 2362-2022-P-CSJUU/PJ de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintidós, Resolución Administrativa N° 2363-2022-P-CSJUU/PJ de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintidós, y:

CONSIDERANDO:

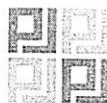
Primero: El artículo noventa y cinco del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que los Distritos Judiciales donde haya seis o más salas especializadas, deberán funcionar los Consejos Ejecutivos Distritales, los mismos que se componen de cinco miembros, siendo su conformación de la siguiente manera: a) El Presidente de la Corte Superior, quien lo preside; b) el Vocal Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura; c) un Vocal designado por la Sala Plena de la Corte Superior, que será el último ex - Presidente de dicha Corte, cuando sea un Vocal en ejercicio; d) un Juez Especializado o Mixto del respectivo Distrito Judicial; y e) una persona de reconocida experiencia en la gerencia pública o privada designada por el Colegio de Abogados de la localidad.

Segundo: Por Resolución Administrativa N° 307-2006 P-CSJUU/PJ, de fecha diez de octubre de año dos mil seis, se dispone la creación del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, el mismo que quedaría instalado e iniciaría sus funciones una vez que todos sus integrantes sean designados o elegidos de conformidad con el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero: Por Resolución Administrativa N° 372-2006-P-CSJUU/PJ, de fecha uno de diciembre del dos mil seis, se dispuso la instalación e iniciación en sus funciones del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín a partir de la fecha, uno de diciembre del dos mil seis, y en mérito al artículo ochenta y uno de la Ley Orgánica en mención señala que integran el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial: 1.- El Presidente del Poder Judicial quien lo preside... El mandato de los integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dura dos años.

Cuarto: El artículo ochenta y ocho del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que los Presidentes de las Cortes Superiores son elegidos por un período de dos años, por los Vocales Superiores Titulares, hoy Jueces Superiores de la respectiva Corte, reunidos en Sala Plena, por mayoría absoluta. El Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial establece





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

en su artículo diez, que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es el Órgano de dirección y gestión del Poder Judicial y está integrado por el Presidente del Poder Judicial... El mandato de los integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dura dos años.

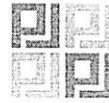
Quinto: El Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial que cuentan con seis o más Salas Superiores en el capítulo II "Del Consejo Ejecutivo Distrital" el artículo veinticinco prevé: El Consejo Ejecutivo Distrital se compone de cinco (5) miembros, cuya función es la siguiente: 1.- El Presidente de la Corte Superior, quien lo preside; 2.- El Vocal, hoy Juez Superior, Jefe de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura. 3.- Un Vocal, hoy Juez Superior, Designado por la Sala Plena de la Corte Superior, que será el último ex – Presidente de dicha Corte, cuando sea un vocal, hoy Juez Superior en ejercicio, 4.- Un Juez Especializado o Mixto elegido por los Jueces Especializados o Mixtos del respectivo Distrito Judicial; y 5.- Una persona de reconocida experiencia en la Gerencia Pública o Privada, designada por el Colegio de Abogados de la localidad. El mandato de los integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital dura dos años. Debiendo conformar el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín por el periodo de dos años.

Sexto: Por Resolución Administrativa N° 2362-2022-P-CSJUU/PJ de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintidós, el señor Juez Superior Titular Doctor Cleto Marcial Quispe Paricahua, fue proclamado Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín para el periodo 2023-2024, quien será el que Presida el Consejo Ejecutivo Distrital.

Séptimo: Mediante Resolución Administrativa N° 2363-2022-P-CSJUU/PJ, de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintidós, se designó al señor Juez Superior Titular Doctor Bernardo Alcibiades Pimentel Zegarra como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín para el periodo 2023-2024 o hasta que se implemente la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, en tal condición en adición de sus funciones y ad honorem; por disposición del artículo noventa y cinco inciso segundo del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe integrar el referido Consejo Ejecutivo Distrital.

Octavo: El Juez Superior designado por la Sala Plena de la Corte Superior, que será el último ex - Presidente cuando sea un juez en ejercicio; es el Juez Superior ex – Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, en tal virtud por Resolución Administrativa N° 000486-2020-P-CSJUU-PJ de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, es miembro integrante del Consejo Ejecutivo Distrital, en su condición de ex-Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, el señor Juez Superior Titular Doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio, a partir del uno de enero del dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro, en consecuencia, deberá ser miembro que conformará el Consejo Ejecutivo Distrital, en su condición de ex - Presidente en ejercicio en adición a sus funciones jurisdiccionales y ad honorem.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Noveno: Por acuerdo de sesión ordinaria virtual del pleno, de fecha seis de enero del año dos mil veintitrés, y conforme el artículo 95 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece los integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital, en consecuencia:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER la CONFORMACION DEL CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN, para el periodo 2023-2024, la misma estará conformada de la siguiente manera:

- **Doctor CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**, Juez Superior Titular, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien **PRESIDIRA** el Consejo Ejecutivo Distrital, a partir del uno de enero del dos mil veintitrés hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.
- **Doctor BERNARDO ALCIBIADES PIMENTEL ZEGARRA**, Juez Superior Titular, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, como **INTEGRANTE** del Consejo Ejecutivo Distrital, a partir del uno de enero del dos mil veintitrés hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.
- **Doctor LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO**, Juez Superior Titular Ex Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, como **INTEGRANTE** del Consejo Ejecutivo Distrital, a partir del uno de enero del dos mil veintitrés hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

Artículo Segundo: HACER de conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN